



Año 25 No. 89

Enero - Marzo 2020

Revista Venezolana de Gerencia



UNIVERSIDAD DEL ZULIA (LUZ)
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Centro de Estudios de la Empresa

ISSN 1315-9984

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es_ES

Normas Internacionales de Información Financiera: aplicación del estándar a las operaciones empresariales en Colombia¹

De la Hoz Suarez, Aminta²
Díaz Alonso, Roberto³
Escorcía Guzmán, Jey⁴

Resumen

Las operaciones de negocio sustentan el sistema económico de las regiones y naciones, pero bajo un sentido lógico de las interrelaciones comerciales se exige el dominio de un lenguaje contable-financiero para un entendimiento pleno que garantice negociaciones internacionales basadas en información financiera única que revele la imagen fiel de los negocios. En atención a esto, el propósito de la presente investigación es describir el estándar de Normas Internacionales de Contabilidad en referente a la aplicación del mismo a las operaciones empresariales en Colombia. Metodológicamente, se plantea una revisión literaria, con un estudio descriptivo, partiendo del estándar NIIF y las directrices del Consejo Técnico de la Contaduría Pública como garante del proceso. Se encontró que el Estado colombiano con espaldarazo del CTCP y la Superintendencia de Sociedades decidieron converger al estándar NIIF mediante el establecimiento de un

Recibido: 23-09-19 Aceptado: 05-12-19

¹ Corresponde a resultado parcial del proyecto de investigación, Prácticas contables del elemento activo con base a los estándares internacionales de información financiera en las empresas del sector comercial de la ciudad de Sincelejo desarrollado en la Corporación Antonio José de Sucre (CORPOSUCRE- Colombia) y al Proyecto de colaboración conjunta Aplicación de los estándares internacionales de información financiera en Latinoamérica desarrollado con la Universidad de la Costa (CUC - Colombia) en conjunto con CORPOSUCRE.

² Dra. en Ciencias Gerenciales. Magíster en Gerencia de Empresas, Mención: Operaciones. Licenciada en Contaduría Pública. Docente e Investigadora de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – CORPOSUCRE. Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables (FACA), Programas: Administración de Empresas, Negocios Internacionales y Contaduría Pública. Adscrita al Grupo de Investigación GIAEC. Categorizada por Colciencias como Investigador Asociado I. Correo institucional: aminta_delahoz@Corposucre.edu.co. Contacto: +57 312 2156477. ORCID: 0000-0001-6230-8869.

³ Contador Público. Magíster en Administración de empresas e innovación. Doctorante en Contabilidad y Finanzas Corporativas. Docente Investigador adscrito al Grupo de Investigación en Contabilidad, Administración y Economía (GICADE) de la Universidad de la Costa - Colombia. Nro. De contacto +57 300 6345226. ORCID 0000-00030565-2529. Correo: rdiaz1@cuc.edu.co

⁴ Contador Público. Maestrante en Administración de Empresas e Innovación. Docente investigador adscrito al Grupo de Investigación en Contabilidad, Administración y Economía (GICADE) de la Universidad de la Costa. Nro. De Contacto +57 304 3806181. ORCID 0000-00016233-2287. Correo: jescorci8@cuc.edu.co

plan enmarcado en un horizonte temporal para conseguir la adopción o la adaptación de la regulación nacional ante el cuerpo de normas internacionales, sin embargo, en el sistema empresarial se revelan retos e implicaciones por asumir el proceso, por lo cual se enunciaron recomendaciones a considerar por empresarios y las organizaciones desde sus áreas medulares.

Palabras Clave: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); sistema empresarial colombiano; operaciones empresariales; lenguaje contable-financiero; retos.

International Financial Reporting Standards: application of the standard to business operations in Colombia

Abstract

Business operations underpin the economic system of regions and nations, but under a logical sense of business interrelationships, mastery of an accounting-financial language is required for a full understanding that guarantees international negotiations based on unique financial information that reveals the image Faithful of business. In view of this, the purpose of the present investigation is to describe the International Accounting Standards standard regarding its application to business operations in Colombia. Methodologically, a literary review is proposed, with a descriptive study, based on the IFRS standard and the guidelines of the Technical Council of Public Accounting as guarantor of the process. It was found that the Colombian State with the support of the CTCF and the Superintendence of Societies decided to converge to the IFRS standard by establishing a plan framed in a time horizon to achieve the adoption or adaptation of the national regulation before the body of international standards, without However, in the business system, challenges and implications for assuming the process are revealed, for which recommendations were enunciated to be considered by businessmen and organizations from their core areas.

Keywords: International Financial Reporting Standards (IFRS); Colombian business system; business operations; accounting-financial language; challenges

1. Introducción

Las operaciones de negocio se dan de manera múltiple día a día si se considera el entorno local, nacional o

internacional, sin embargo, lo interesante es manejar un flujo de información que realmente aporte al sistema empresarial evidencias y soluciones a los hechos que se presentan por los cuales se exige

tomar decisiones en la mayoría de los casos no programadas.

Ante esta situación, el manejo de la información generada por sistemas de información empresariales, específicamente los relacionados con lo financiero hace que se aspire comprender muy bien la lectura numérica de los aspectos monetarios revelados en los estados financieros de las empresas y a su vez los aportes de carácter cualitativo que dan los mismos al cimiento de los negocios que no sólo debe interesar a quienes están relacionados con los mismos sino a otro tipo de usuarios externos de la localidad, el país o de latitudes que trascienden geográficamente los límites nacionales.

En este sentido, se presentó la necesidad de dar respuesta a requerimientos de información empresarial internacional; a saber, la de pretender unificar mediante la estandarización los informes cuantitativos y cualitativos empresariales. Este requerimiento se centraba en ir más allá de generar reportes o estados financieros según criterios de medición, presentación y revelación particular ideados por directrices en materia de normatividad contable, financiera, fiscal enunciadas por cada país.

En este particular, se originan un conjunto de estándares creados desde 1973 hasta 2001 por el International Accounting Standards Committee (IASC) denominado las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y en lo sucesivo, a partir del año 2001 y con sus actualizaciones constantes, el International Accounting Standards Board (IASB) las Normas Internacionales de Información Financiera conocidas en la actualidad como NIIF o IFRS (por sus siglas en inglés), siendo que ambas hacen parte del conjunto de este estándar. Sin embargo, a pesar de ello,

¿qué se referencia en la actualidad?, ¿hay distinción?

La diferenciación está en el ente emisor de las mismas, con respecto a las NIC fue emitida por el IASC (por sus siglas en inglés), pero a partir del año 2001 el IASC se reestructura y cambia su nombre a IASB (por sus siglas en inglés). Posteriormente, este mismo ente es el que genera las NIIF. En este sentido, el IASB, acepta las NIC y las interpretaciones SIC (por sus siglas en inglés) vigentes a esa fecha y las adhiere a sus conjuntos de estándares, los nuevos estándares emitidos por IASB denominados NIIF y sus interpretaciones CINIIF (siglas en inglés).

Ahora bien, es interesante esclarecer la naturaleza del estándar que se aborda en este trabajo, puesto que pudiese confundir con respecto a la denominación que en ocasiones se toma como sinónimos, en este particular referenciando NIC y a la vez NIIF (IFRS). Queda claro que su origen se debe a una normativa internacional contable emitida por el IASC, igualmente contaba con un comité de interpretaciones denominado SIC; es decir IASC emitió las NIC hasta la número 41, posteriormente IASC desaparece y entra a ser el emisor de estándares IASB, siendo éste un organismo de carácter privado que tomó el liderazgo en la emisión del estándar bajo un nuevo enfoque.

Dando atención al historial de los entes emisores de este cuerpo de normas, se espera la aplicación del estándar de Normas de Información Financiera, considerando sus repercusiones enmarcadas en retos e implicaciones que no sólo involucra al profesional de la contaduría pública sino el resto de actores que hacen parte del sistema empresarial colombiano, iniciando con el Estado como ente que

no sólo impone la aplicación del mismo sino que crea mecanismos para la transición a este modelo de generación de información resultante del sistema de información contable empresarial.

En atención a lo anterior, se pretende esbozar el sustento teórico sobre ¿cómo ha sido la aplicación del estándar a las operaciones empresariales en Colombia?, por lo cual el presente estudio es de tipo descriptivo sobre la regulación contable expresada en Normas Internacionales de Información Financiera, considerando lo que ha implicado la aplicación del estándar NIIF en las operaciones de negocios del sector empresarial colombiano. Actualmente, las NIIF se han convertido en el cuerpo de normas de aplicación obligatoria para generar información financiera entendible en cualquier latitud geográfica, razón por la cual se plantea realizar un análisis literario de las bases que sustentan la presencia de este cuerpo de normas en el sistema empresarial colombiano, su sustento legal y aplicación. En este sentido, se relatan de manera general los retos para la aplicación de esta normativa emitida por el IASB.

En cuanto a la recolección de datos, el estudio se apoya en diversas herramientas de documentación, tales como artículos de revistas, libros, capítulos de libros, informes, documentos legales soportados por el ordenamiento jurídico colombiano como por ejemplo la ley 1314 del año 2009, los decretos 2784 de 2012, el 3022 de 2013 y el 2706 de 2012, emitidos por el Congreso de Colombia, captando los aspectos importantes del estándar y la regulación contable local.

2. Estándar NIIF-IFRS en función de la utilidad de la Información financiera: Reflexiones Teóricas

Antes de comenzar a desarrollar la temática que ocupa la atención en esta investigación, se precisan en el (Cuadro 1) las relaciones entre el proceso de convergencia pretende homologar la información contable-financiera en todo el mundo, implica la alineación de metodologías para la emisión de la información financiera expresada en los estados financieros. En este sentido, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Estados Unidos de América (USGAAP por las siglas en inglés), han coincidido tras el acuerdo de Norwalk que han dado origen a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS).

Según lo anterior, Ramírez (2016) referencia el nacimiento del acuerdo Norwalk como iniciativa de los entes International Accounting Standard Comitee (IASC) y Financial Accounting Standard Board (FASB) para generar un marco de convergencia de los preceptos contables, quedando delineados en el año 2002. En relación a lo anterior, Gómez (2005), alude a los compromisos en materia contable direccionados a emitir información de calidad, comparativa, en lo posible libre de diferencias de carácter material por regirse por un sistema de normas más sólidas.

Por otra parte, para Rodríguez y Bernad (2016), la revisión de ambos marcos en el corto plazo y su posible alineación en materia de tratamiento de

Cuadro 1 Relación de Estándar Internacional y Entes emisores

ESTÁNDAR	INTERPRETACIONES	ENTE EMISOR
Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Interpretaciones • Standing Interpretations Committee (SIC) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad • International Accounting Standards Committee (IASC)
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) • International Financial Reporting Standards Committee (IFRIC) 	<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Normas Internacionales de Contabilidad • International Accounting Standards Boards (IASB)

Fuente: Elaboración Propia (2019)

deterioro de activos no financieros y del impuesto sobre beneficios, quedando un papel de trabajo puntual a corto plazo sustentado en la alineación de criterios contables considerando el valor razonable, tratamiento de las inversiones inmobiliarias, los proyectos de investigación y los hechos posteriores al cierre del ejercicio económico. Asimismo, la eliminación de diferencias producto de los costos de financiación, los negocios conjuntos, la información por segmentos y las subvenciones.

En referencia a los elementos de largo plazo, la alineación correspondiente a las combinaciones de negocios, consolidación de estados financieros, criterios de medición como el valor razonable, distinción entre pasivo y patrimonio neto, la presentación de estados financieros, las retribuciones post empleo, el reconocimiento de ingresos. Asimismo, la bajas en cuentas de balance, el tratamiento de los instrumentos financieros, los activos intangibles y los arrendamientos.

En ese sentido, tal como comenta Ramírez (2016), a partir del año 2007

se aprecia una simplificación contable puesto que las empresas extranjeras cotizadas en la Bolsa de New York (NYSE, por sus siglas en inglés) de New York Stock Exchange como el mayor mercado de valores con volumen monetario significativo y el National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ) como la segunda bolsa de valores electrónica y automatizada más grande de los Estados Unidos, utilizan las NIIF emitidas por el IASB para presentar sus estados financieros sin necesidad conciliar las diferencias con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Estados Unidos de América (USGAAP), en términos concretos hay una adaptación entre la normativa internacional y la de los países con regulación contable propia y estricta. La integralidad contribuye al proceso de convergencia, como comentan (Oropeza, Ramírez y Guzmán, 2012) debido a la importancia de sus mercados financieros locales e internacionales, el diagrama 1, recoge la historia del estándar NIIF-IFRS.

Las NIIF fueron diseñadas como un lenguaje internacional, de modo que las cuentas de las empresas sean comprensibles y comparables en atención a la creciente interacción comercial entre negocios y empresas a nivel internacional hasta el punto de llegar a reemplazar las diferentes normas contables que se han creado en cada nación. Este comportamiento también se aprecia en Colombia, donde, por decreto ley, el Estado enmarcó la necesidad de migrar a este estándar.

Sin embargo, es importante aclarar

el proceso por el que se sumió por orden obligatorio al sector empresarial colombiano, donde es necesario distinguir entre las diferentes tipologías disponibles a seleccionar y aplicar para la migración al estándar NIIF. Para ello, se aborda lo comentado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2015), quien menciona que la estrategia de adopción es una decisión relevante, considerando así las siguientes opciones, según se esboza en el Cuadro 2.

Cuadro 2 **Opciones para adopción del Estándar NIIF en Colombia**

OPCIONES	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA
OPCIÓN 1	Adoptar	Mecanismo más simple y directo de implantar las NIIF/NIC y sus Interpretaciones. PROCESO QUE SUPONE UN CAMBIO IMPORTANTE Los costos son menores y los beneficios para los inversores los más elevados.
OPCIÓN 2	Adaptar	Incorporación de la normativa internacional al derecho local. Se producen algunas modificaciones menores como la eliminación de alternativas recogidas en el estándar. Normas aplicables compatibles con la normativa internacional, pero no serían propiamente el conjunto completo de estas al no permitir las opciones.
OPCIÓN 3	Converger	Establecer un plan para que en un horizonte temporal se pueda conseguir la adopción o la adaptación de la regulación nacional. El proceso de convergencia no es un sustitutivo al proceso de adopción

Fuente: Elaboración propia con base al Documento de orientación pedagógica 012 del CTCPC (2015)

Según el Cuadro 2, de las tres estrategias disponibles para la transición al nuevo modelo contable, en Colombia se decide converger, con el propósito de lograr que la información financiera pueda entenderse en cualquier lugar del mundo, por eso, el Congreso de Colombia expidió la Ley 1314 del año 2009, llamada Ley de Convergencia, estableciéndose allí el marco regulatorio

de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en esta nación.

Según lo anterior, Molina (2001) comentó que la labor del Estado ante este cambio significativo se sustenta en dirigir hacia la convergencia de este cuerpo de normas y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial,

con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios, logrando así integrarse en operaciones comerciales mundiales para apoyar la internacionalización de las relaciones económicas bajo los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia, entre otros.

En concreto, la opción 3 de converger hacia el estándar NIIF, fue la decisión que asumió el Estado colombiano y la que reglamentó por decreto ley, tal vez la más apropiada para el sector empresarial colombiano sustentado mayoritariamente por empresas familiares agrupadas como pequeñas y medianas empresas-entidades (PYMES). Lo más viable como discusión inicial era establecer un plan en una línea de tiempo temporal para poder lograr la migración al estándar NIIF bien fuese para grandes entidades, PYMES o entidades del sector público; es decir NIIF plenas, NIIF para Pymes y NIIF para el Sector Público (SP). Además, adaptar el cuerpo de normas de información

financiera ralentiza el proceso en referencia a la adopción, impidiendo que los emisores de títulos nacionales puedan aplicar anticipadamente los criterios novedosos del estándar NIIF y en su defecto las interpretaciones de las mismas emitidas por el IASB.

Desde el punto de vista legal, en Colombia, por decreto ley 1314 del año 2009, el Congreso de Colombia referenció la aplicación del estándar en el sistema empresarial para lo cual se estableció una categorización de agrupación para la aplicación paulatina y progresiva hasta alcanzar la totalidad de las empresas que interactúan en la economía del país. En este sentido, la creación de tres grupos como plan piloto fue la propuesta inicial y la que se ha trabajado a través del tiempo, Cuadro 3 muestra la clasificación de grupos empresariales según decreto-Ley colombiano 1314, a su vez, la relación de los documentos legales según grupo de actividad revelado en el Cuadro 4.

Cuadro 3

Caracterización de grupos de entidades en sistema empresarial colombiano

GRUPOS	CARACTERIZACION
<p>GRUPO 1 Decreto 2784 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012)</p> <p>NIIF PLENAS (IASB:2019) Grandes Entidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emisores de valores (empresas que cotizan en bolsa) • Entidades de interés público • Empresas que tengan: activos que superen los 30.000 SMMLV o que su nómina supere los 200 trabajadores. • Franquicias • Sedes multinacionales <ul style="list-style-type: none"> • No sean emisores de valores • No sean entidades de interés público <p style="text-align: center;">REQUISITOS ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sucursal a una compañía extranjera • Empresas subordinadas a empresas nacionales • Matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras • Entidades que realicen importaciones o exportaciones que representen más de un 50% de las compras

Cont... Cuadro 3

<p>GRUPO 2 Decreto 3022 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013) NIIF PARA PYMES (IASB:2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entidades que no sean emisores de valores Entidades que no sean de interés público Sucursales de una compañía extranjera Empresas que no tengan activos totales superiores a 30 mil SMMLV o que su nómina supere los 200 trabajadores 	<ul style="list-style-type: none"> Empresas que tengan activos totales por valor entre 500 y 30.000 SMMLV o planta de personal entre 11 y 200 trabajadores
<p>Mediana Pequeña Microempresa</p>		<p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas que importan o exportan pagos que registren más de la mitad de las compras del año anterior al ejercicio de las NIIF Microempresas con activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de 500 SMMLV o planta de personal no superior a los 10 trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV
<p>GRUPO 3 Decreto 2706 Decreto 3022 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012) CONTABILIDAD SIMPLIFICADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entidades grandes o medianas que no sean emisores de valores No sean entidades de interés público Microempresas que tengan activos totales excluyendo la vivienda por valor de 500 SMMLV o planta de personal no superior a los 10 trabajadores 	<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales o jurídicas que cumplan (Art 499 ET: 2009) <ul style="list-style-type: none"> a) Un establecimiento de comercio b) No desarrollar actividades bajo franquicia, concesión, regalía, o explotación de intangibles c) No sean usuarios aduaneros d) No haber celebrado contratos de venta ni prestación de servicio igual o superior a 3500 UVT** e) Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no superen los 3.500 UVT

* SMMLV: Salario Mínimo Mensual

**UVT: Unidad de Valor Tributario

Fuente: Elaboración propia con base al direccionamiento estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2012)

Cuadro 4

Decretos en materia del estándar NIIF por cada grupo de actividad empresarial en Colombia

GRUPO	Decretos emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	DESCRIPCIÓN	BASE
1	2784 de 2012 3023 de 2013 3024 de 2013 2420 de 2015 2496 de 2015	Marco Técnico Normativo de información financiera de entidades pertenecientes al Grupo 1 Modificaciones del decreto inicial 2784	
2	3022 de 2013 2420 de 2015 2496 de 2015	Normas de información financiera para el Grupo 2 Modificaciones del decreto inicial 3022	Ley 1314 de 2009 (Congreso de Colombia)
3	2706 de 2012 3019 de 2013 2420 de 2015 2496 de 2015	Marco Técnico normativo de información financiera para las microempresas Modificaciones del decreto inicial 2706	

Fuente: Elaboración propia

La ley 1314 del Congreso de Colombia (2009), refiere la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, que con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, se pretende las mejores prácticas para evolucionar en los negocios.

Adicionalmente, se reconoce al Estado como el ente que emite las directrices para la convergencia de las normas de contabilidad con estándares internacionales de aceptación mundial (NIIF-IFRS), en este particular, el 22 de junio de 2011 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, presentó al

gobierno nacional el direccionamiento estratégico del proceso de convergencia que propuso el Estado colombiano. Ese direccionamiento lleva a converger al estándar NIIF, sus interpretaciones y el Marco Conceptual para la Información Financiera emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, International Accounting Standards Board (IASB).

Según lo anterior, la línea de tiempo para hacer efectiva la transición del modelo contable tradicional al estándar NIIF para Pymes en el sector empresarial colombiano se resume en el Cuadro 5, con base a lo establecido en los decretos enunciados para cada grupo empresarial caracterizado para la aplicación de la normativa de información financiera para cada grupo correspondiente.

Cuadro 5 Línea de tiempo para la aplicación de NIIF en Colombia

GRUPO 1 EMISORES DE VALORES Y ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (EIP)	GRUPO 2 EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS QUE NO SEAN EMISORES DE VALORES NI EIP	GRUPO 3 PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS
TRANSICIÓN: 01-01-2014 Balance de Apertura APLICACIÓN: 31-12-2014 Primer comparativo REPORTE: 31-12-2015 Estados Financieros con base a NIIF	TRANSICIÓN: 01-01-2015 Balance de Apertura APLICACIÓN: 31-12-2015 Primer comparativo REPORTE: 31-12-2016 Estados Financieros con base a NIIF	TRANSICIÓN: 01-01-2014 Balance de Apertura APLICACIÓN: 31-12-2014 Primer comparativo REPORTE: 31-12-2015 Estados Financieros con base a NIIF
TIPO DE ESTÁNDAR A APLICAR		
NIIF PLENAS	NIIF PYMES	NIIF MICROEMPRESAS

Fuente: Elaboración propia

3. Retos e implicaciones por la aplicación del Estándar NIIF por el sistema empresarial colombiano

La aplicación del estándar NIIF alude a un cambio transicional o de migración que genera retos e implicaciones a enfrentar. En atención a ello, De La Hoz, De La Hoz, Altamiranda, Díaz, & Escorcía (2019) comentan que el proceso de implementación de las NIIF en Colombia ha sido de manera obligatoria, aunque inicialmente se planteó un plan voluntario según el esbozo de la ley 1314 (Congreso de Colombia, 2009).

Es así como el Estado ha obligado por ejemplo a sus entidades públicas a converger hacia normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC-SP) emitidas por el International Public Sector Accounting Standards (IPSAS, sus siglas en inglés), con intenciones de generar información financiera que cumpla los atributos cualitativos exigidos. Este requerimiento es por medio de la Contraloría General de la Nación puesto que esta entidad hace parte de la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, creada mediante el Decreto 3048 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2011), la cual tiene por objeto coordinar las entidades públicas con competencia sobre entes públicos o privados, para alcanzar homogeneidad, consistencia y comparabilidad de la información.

Sin embargo, el sector oficial debía entender que la aplicabilidad del estándar conducía a asumir las exigencias particulares del mercado nacional en virtud de la cotidianidad empresarial que

se aprecia en los mercados y entornos organizacionales a nivel internacional, para ello el sistema empresarial debía estar dispuesto a innovar en proceso que permitan la aplicación del estándar bajo criterios éticos que no enuncien una simple aplicación de los mismos por ser una obligación marcada por decreto-ley.

Este planteamiento atiende a la idea enunciada por De La Hoz, Revilla y De La Hoz (2017), quienes expresan que las empresas desean innovar continuamente para operar de manera adecuada y acorde con las exigencias del sistema, por ejemplo, en el caso de las entidades gubernamentales les puede aportar un efecto diferenciador que puede llevarles a ser reconocidos por labor social en correspondencia con los aportes de sostenibilidad en favor de la sociedad. En este particular, las empresas del sector oficial actuarán en consonancia con las exigencias locales, nacionales e internacionales en materia de información financiera, y para ello innovarán desde el libre pensamiento sobre la aplicabilidad del estándar en el desarrollo de sus negocios para apuntar no sólo a un cumplido sino a la necesidad de revelar tácitamente la imagen fiel de negocio bajo criterios cuantitativos y cualitativos.

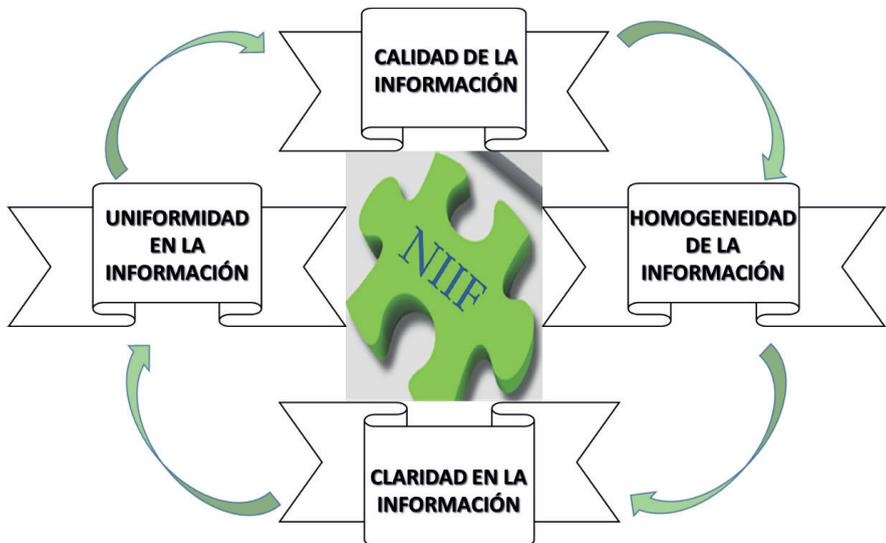
Por eso, ante lo descrito, se aprecia tal vez el querer figurar bajo la aplicación de estas directrices que generan información financiera más de carácter cualitativo en atención a la sostenibilidad de la sociedad, sin embargo la preparación inicial e integral para migrar y converger a este estándar internacional no se dio de manera concienzuda. Es así como mediante el decreto ley 1314 (Congreso de Colombia, 2009) y las directrices generales al caso que inicialmente suministró el Consejo Técnico de la

Contaduría Pública fundamentan la migración de la metodología tradicional hacia la del estándar NIIF.

Entonces, en términos generales, ¿a qué retos se ha enfrentado el sector empresarial colombiano y a su vez el sector oficial para converger hacia Normas Internacionales de Información Financiera? Esta pregunta aduce a una respuesta obligatoria al entender

que migrar a este cuerpo de normas internacionales se les hizo obligante por el objetivo central que se le daba al nacimiento, establecimiento y aplicación del estándar en las operaciones organizacionales sin considerar si se referían al sector oficial, grandes entidades o pequeñas y medianas empresas, ver el diagrama 3.

Diagrama 3
Armonización de normas contables para generación de información fiable



Fuente: Elaboración propia

La Figura 3 muestra que la armonización contable con base al estándar NIIF-IFRS apunta a la uniformidad entre la normativa contable de diversos países, alcanzando así la homogeneidad de la información por revelar en ella las características cualitativas de la información financiera de calidad como soporte de la

operatividad de los negocios a nivel local, nacional y trascendiendo fronteras. Sin embargo, la práctica ha revelado que converger hacia ella lleva a retos naturales producto de la migración.

Entre estos retos a los que se ha tenido que enfrentar el sistema empresarial colombiano está la *integración de áreas medulares del*

negocio como la gestión de recursos humano o capital humano puesto que se estima que este departamento esté al frente de los cambios organizacionales, siendo fundamental su apoyo para la aplicación de las NIIF en el negocio. Si se logra que esta área funcional de la empresa lidere y apoye incondicionalmente la implementación de las NIIF, entonces la adaptación será más llevadera e incluso consciente según comentan firmas consultoras del área contable, financiera, tributaria y de auditoría como EY (2016).

Por otra parte, en consecución con el departamento de capital humano también es importante la *capacitación en el área contable* puesto que la regulación contable colombiana sustentada en el Decreto 2649 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 1993) cambió al asumirse el estándar NIIF según la ley 1314 (Congreso de Colombia, 2009), generándose un reto mayor que pudiese catalogarse como resistencia al cambio de conocimientos, experiencias, saberes profesionales. Esto implica aceptar la implementación de este cuerpo de normas como positivo y de obligación legal por lo cual se debe crear un plan de capacitación que involucre no sólo al personal de contabilidad de la empresa sino el reto de sujetos que tienen relación directa o indirecta con el departamento enunciado, incluyendo a los diferentes departamentos en la transición e implementación de las NIIF.

En atención a lo anterior, es necesaria la conciencia colectiva en referencia al estándar NIIF puesto que no se debe limitar sólo a los contadores públicos, al razonar que la implementación de las NIIF es una cuestión financiera, y por ende sólo la atienden los involucrados, por el contrario, este razonamiento es falso,

más bien es un tema que involucra a toda la empresa. Ante esto, desde la Contraloría general de la Nación se están desarrollando y ejecutando un plan de culturización y capacitación contable. EY (2016).

Seguidamente, uno de los retos importantes es la *falta de integración de los empresarios al proceso*, aunque las NIIF pueden representar un dolor de cabeza para ellos, pretenden resolver dándole la potestad plena a su profesional que en la mayoría de los casos trabaja por servicios prestados, haciendo alusión al contador público. Por lo que si falta información porque tal vez hay datos que no poseen para implementar el estándar, no es mayor problema puesto que el empresario tiene en su percepción que todo lo relacionado a dichas normas es responsabilidad exclusiva del contador público de la empresa. En este sentido, hay una falsa creencia de responsabilidad única y exclusiva atribuida al profesional de la contaduría pública, y centrados en ella, hace que el proceso de implementación se retrase por escudarse en que el compromiso empresarial es monetario al contratar al profesional designado y nada más, lo demás lo resolverá el profesional contable.

Otro reto importante al que se enfrenta el sistema empresarial es la implementación de las normas de información financiera de manera parcial y no total, en este referente, se ha apreciado empresas que han hecho implementación más de forma que de fondo. Con base a lo anterior, EY (2016), manifiesta que son pocas las pymes que se han adelantado al proceso, tal vez las que lo han hecho es más porque alguna transacción les ha exigido cumplir con este estándar o porque en el mejor de los casos tienen una cultura empresarial

de anticipación y proactividad

Tal situación se asocia con la falta de capacitación real, concienzuda, y en otros casos la verdadera motivación de hacerlo, han decidido no acogerse al plan de implementación según los procesos dispuestos para ello, razón por la cual el contralor general de la nación el Dr. Bohorquez (2016), reconoce que falta mucho por recorrer para mejorar en cuanto a calidad y oportunidad de la información al implementar plenamente el estándar. (EY, 2016).

Por otra parte, aunque las empresas están obligadas a migrar al estándar, algunas esperan notificaciones dirigidas para apegarse a la implementación de manera coercitiva, sin embargo, la falta de notificación no implica que queden libres de la implementación y mucho menos de su ejecución en la programación propuesta con los requerimientos del caso.

Finalmente, otro de los retos e implicaciones está referido a los *sistemas de información automatizados para el tratamiento contable de las operaciones de los negocio mediante software administrativos* – contables que deben adecuarse a lo requerido por el estándar NIIF, porque de lo contrario no servirían de asistencia para la generación de información fiel de negocio según los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera.

Sobre este aspecto se relata a manera de ejemplo un caso real de consulta a la Superintendencia de Sociedades según oficio 115-047991 del 01 de marzo de 2016, donde se inquiriere sobre el software para presentación de información considerando si la forma en que World Office presenta la información cumple con lo exigido en el estándar NIIF. La consulta sobre este

software se debe a que esta versión se enfoca en empresas de cualquier tamaño y actividad económica que requieren manejar grandes volúmenes de información, permitiéndote optimizar los recursos existentes con herramientas de planeación y control.

Desde el área contable, el software World Office trabaja con una automatización de documentos considerando el enfoque NIIF con causación automática. Sin embargo, a pesar que no está dentro del ámbito de las competencias de la Superintendencia de Sociedades pronunciarse sobre el software o programas contables que existen en el mercado para el registro de las operaciones en la contabilidad de las empresas, este ente da orientaciones generales que no señalan a ninguna casa de software.

En atención al requerimiento, la Superintendencia de Sociedades (2016), menciona que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) orienta sobre algunos temas contables que han generado confusión con los nuevos marcos normativos de información financiera para presentar la información financiera según los criterios establecidos en el estándar, sin embargo, no se ocupan en establecer criterios específicos para desarrollar el proceso contable.

Pero a su vez aclara que la información financiera, por ejemplo, para el Grupo 2 durante el año 2015 no tiene efectos en libros oficiales de contabilidad, de tal manera que llevarían en paralelo las transacciones de tal forma que, al 31 de diciembre del año referenciado, la sociedad generaría su primer estado financiero bajo NIIF para Pymes (Congreso de Colombia, 2009).

Según lo referenciado por la Superintendencia de Sociedades

(2016), se esperaba que durante el periodo de transición, lo ideal era contar con un sistema de información que permita el registro simultáneo de un hecho económico en el marco vigente sustentado en el Decreto 2649 (1993) y el marco normativo actual referenciado en la ley 1314 (2009). Así pues, a partir del primero de enero de 2016 los libros oficiales de contabilidad se llevarán bajo el enfoque NIIF para Pymes.

La practicabilidad de este enfoque NIIF, considerando como elementos probatorios el resguardo de los libros que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, condensados en un comprobante de contabilidad que equivalga al último estado de situación financiera bajo NIIF, por eso, ante estos requerimientos deberían efectuar los ajustes necesarios al software contable para que cumpla con los requerimientos antes enunciados.

Finalmente, el Grupo 1 que tiene una representación en el sistema empresarial colombiano que no sobrepasa un dígito, según el Diario La República (2019) donde el 96% representa a las pymes en el sistema empresarial colombiano y el resto a las grandes entidades aplicando NIIF plenas, interesante aporte que hace ACOPI; organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores.

Como ejemplos referenciales en Colombia se tiene a Bavaria, Terpel, Ecopetrol, Grupo Éxito y empresas transnacionales como Cemex que reconoce que el éxito de la migración a este estándar radicó en el apoyo tecnológico, (INCP, 2016). Sin embargo, en referencia a las Pymes y microempresas, correspondientes al

Grupo 2 en su mayoría han tratado de aplicar el estándar pero ha sido más de forma que de fondo, específicamente por exigencias de instituciones gubernamentales y privadas por optar a financiación.

4. Conclusiones

Considerando las exigencias del Estado colombiano, con direccionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública al momento de aplicar integralmente el estándar NIIF para grandes entidades, pequeñas y medianas empresas y las instituciones del sector oficial, se puede afirmar que la aplicación del estándar NIIF en las operaciones de negocio del sistema empresarial colombiano se ejecuta según la opción número 3 descrita en el documento de orientación pedagógica del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el cual alude a una convergencia o migración mediante el establecimiento de un plan delineado en una línea de tiempo con alcances a corto, mediano y largo plazo.

En lo que respecta al sistema empresarial colombiano, sin considerar al sector oficial, se caracterizó en tres grupos con intenciones de asignar acciones en tiempos particulares para converger según el proceso establecido al nuevo estándar internacional. Además, ha servido de base para seleccionar el enfoque del estándar a aplicar siendo este NIIF plenas para grandes entidades o NIIF Pymes para pequeñas empresas y microempresas.

Entre los retos de converger a este estándar está la integración consciente del empresariado, resultando ser cuesta arriba por las implicaciones del caso, sencillamente esperan que el profesional de la contaduría pública resuelva lo

implicado para la migración.

Asimismo, los sistemas de información contables que permiten la automatización de las operaciones múltiples de negocios han requerido adaptación según el estándar NIIF como garantía de generación de información válida acorde a lo establecido en el cuerpo de normas de información financiera, en tal sentido que el Estado y en su defecto el órgano designado para la generación de directrices y su cumplimiento razonable del estándar NIIF, no están en la potestad de designar software administrativos-contables ideales para tal fin, puesto que cada empresa debe ser garante de su proceso al decidir con que casa de software pactará para recibir asistencia en materia administrativo-contable.

Las empresas que han migrado al estándar NIIF son en su mayoría grandes entidades que han aplicado NIIF plenas y parte de ellas ya estaban trabajando bajo este criterio, tal ha sido el caso de Bavaria, Terpel, Ecopetrol, Grupo Éxito, y por tratarse de empresas transnacionales Cemex reconoce que el apoyo tecnológico fue la clave en el proceso. Sin embargo, el grueso de empresas del sector empresarial representado por encima del 90% del conjunto, categorizadas en el grupo 2 (pymes- microempresas) han hecho en algunos casos aplicaciones tímidas que reportan más a la forma que al fondo.

En vista que la migración a este estándar ha sido un reto importante y en ocasiones difícil de asumir por el sistema empresarial colombiano y a su vez para el Estado por su tratamiento coercitivo y persuasivo, se recomienda lo siguiente para el sistema empresarial, que la gestión de recursos humanos de las empresas deben asumir de manera directa la aplicación de este estándar

puesto que desde allí deben estar al frente de los cambios organizacionales y este referido es uno de los cambios trascendentales al cual todas las empresas deben estar dispuestas a asumir ya no de manera voluntaria puesto que ya esa fase culminó, pero si ahora de manera obligante.

En relación al Departamento de Capital Humano ejercerá un apoyo medular para la migración a este cuerpo de normas internacionales, así el proceso se llevará de manera consciente. De igual manera la participación de los empresarios – dueños es importante puesto que deben entender el proceso y asumir las implicaciones pecuniarias o no de la aplicación del estándar desde el punto de vista de los costos asociados y las repercusiones monetarias en ciertas partidas medular del negocio por efectos del cambio.

En cuanto al Estado, concientizar al empresario colombiano para la migración, utilizando no sólo la estrategia coercitiva legal sino otros planes incluso de incentivos que estimulen al empresario a sumirse al proceso de migración al estándar, sobre todo los concernientes a las posibilidades directas de negociación externa en mercados globalizados de productos y servicios de producción nacional donde se requiera un lenguaje único contable para poder competir y negociar en altas esferas.

5. Referencias Bibliográficas

Congreso de Colombia (2009), Ley Decreto 1314. Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2015), Documento de

- Orientación Pedagógica 012. Orientación Pedagógica para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes.
- De La Hoz, A.; De La Hoz, B.; Altamiranda, E.; Díaz, R.; & Escorcía, J. (2019), Normas Internacionales de Información Financiera en materia de propiedad, planta y equipo: una aproximación de aplicación en una empresa social del estado del sector salud del departamento de Sucre-Colombia. En V. Meriño (Ed.), **Gestión del conocimiento: Perspectiva Multidisciplinaria** (Vol. 13). Fondo Editorial Universitario de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago Jesús María Semprúm.
- De La Hoz, Revilla y De La Hoz (2017), Reconocimiento, medición contable y presentación en los estados financieros del capital intelectual. **Revista Venezolana de Gerencia**, Universidad del Zulia.
- EY Building a better working world (2016), Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP): ¿cómo vamos?. Tomado de <https://eycolombia.ey.com/2016/02/26/nicsp-como-vamos/>.
- Gómez, D. (2005), Hacia el 2005: la convergencia de normas contables. México.
- INCP (2016), ¿Qué implica la transición de las NIIF para las empresas colombianas? Tomado de: <https://www.incp.org.co/que-implica-la-transicion-de-las-niif-para-las-empresas-colombianas/>
- La República (2019), Mipymes representan 96% del tejido empresarial y aportan 40% al PIB. Tomado de: <https://www.larepublica.co/economia/mipymes-representan-96-del-tejido-empresarial-y-aportan-40-al-pib-2903247>.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2012), Decreto 2706. Marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2012), Decreto 2784. Normas de información financiera para el Grupo 1.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2013), Decreto 3022. Normas de información financiera para el Grupo 2.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2013), Decreto 3023. Modificación parcial del marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2013), Decreto 3024. Modificación parcial del Decreto 2784 de 2012 y otras disposiciones.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015), Decreto 2420. Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015), Decreto 2496. Modificación parcial del Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y otras disposiciones.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015), Decreto 3019. Modificación parcial del Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto número 2706 de 2012.

- Molina, M. (2001), Incorporación de las Normas Internacionales en Colombia, **Revista Actualidad Laboral y Seguridad Social**, núm. 108, publicación Legis, pp.18-32, Colombia.
- Oropeza, Ramírez y Guzmán (2012), Convergencia debido a la importancia de sus mercados financieros locales. México.
- Ramírez Cacho (2016), El proceso iberoamericano de convergencia con las IFRS. Competitive Press S.A. de CV. México.
- Rodríguez, C.; & Bernad, A. (2016), Algunas cuestiones relevantes en el proceso internacional de convergencia contable: IASB Vs. FASB. **Revista Estabilidad Financiera** Nro. 13, páginas 11-32. España.

- Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es_ES